



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2020-00505-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de agosto de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación con la entrega de los dos títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de este Juzgado por la suma de \$1.920.000 C/U., consignados por la parte demandada, se levanten las medidas, se archive el expediente, petición que suscriben las partes en señal de aceptación

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por **YULY ABIGAIL MANTILLA VILLAMIZAR** a través de apoderada judicial contra **OTONIEL, AUDY, LEONILDE, JULY OSVINTA, VICTOR JULIO, ARNULFO, MARCO TULIO, EDGAR, EDUARDA MANTILLA BARRIOS y NINFA MANTILLA DE BENAVIDES**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Ordenar pagar a la demandante **YULY ABIGAIL MANTILLA VILLAMIZAR**, identificada con la C.C#1.098.754.967 de B/manga, los dos depósitos judiciales consignados a ordenes de este juzgado por valor de \$1.920.000 cada uno. Una vez se elabore las órdenes judiciales de títulos se le informará para que se dirija al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 1°. De septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15824978fed735a89f1607aee414e78fb818d7be8ad1ed53c19520b7c56566ab**

Documento generado en 31/08/2022 10:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>